

108

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 NOV. 2020

Solicitud levantamiento de medida cautelar Rad. 110013103 023  
1994 09523 00

La anterior comunicación proveniente del archivo central de la Rama Judicial, se agrega a los autos y la misma se pone en conocimiento de la parte interesada en este asunto para lo que estimen pertinente.

En consecuencia, dado que no fue posible la ubicación del expediente al que se contrae la solicitud de levantamiento de medida, por ser procedente, se dispone:

A fin de continuar con el trámite pertinente, de acuerdo a lo solicitado a folio 26 y dispuesto en auto de abril 8 de 2019 (fl. 36), por secretaría fijese el aviso que trata el numeral 10 del artículo 597 del Código General del proceso, por el término que establece dicha norma y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9° del decreto 806 de 2020.

Lo aquí dispuesto, de manera inmediata los intervinientes en este asunto.

Notifíquese,

  
TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ  
Juez

Sgr

SECRETARIA  
JUZGADO 23 CIV. CIRCUITO  
La diligencia anterior es notificada por  
notificación en ESTADO No. 191 de  
- 1 DIC. 2020  
L. Secretari